



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 386 - 2018-GRA/GR

Ayacucho,

17 JUL 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 18 de junio del 2018, remitido con Oficio N° 794-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y Opinión Legal N° 005-2018-GRA/GG-ORAJ-ABO, de fecha 02 de julio del 2018, remitido con decreto 638-2018-GRA/GG-ORADM, de la Oficina Regional de Administración, en los cuales se formula la propuesta de aceptación de donación efectuada por la Embajada del Reino de Bélgica, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Artículo 18 de la Ley 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece en su numeral 6.3.1 "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad...";

Que mediante Carta S/N, de fecha 20 de noviembre del 2017, emitido por el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales, informa que el Consejo Directivo del Programa CDP, manifiesta la posibilidad de donación de los vehículos adquiridos por el programa; así mismo, se comunica los requisitos para solicitar su donación;

Que, mediante Informe N° 043-2017-GRA/GRRNGMA-SGRNGMA, de fecha 04 de diciembre del 2017 y el Oficio N° 632-2017-GRA/GG-GRRNGMA, de fecha 06 de diciembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se





remite el sustento técnico para la donación de vehículo; del mismo modo, del mismo modo, mediante Oficio N° 098-2018-GRA/GG-GRRNGMA, de fecha 14 de mayo del 2018, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica sobre las acciones realizadas para la donación de vehículo del PRODERN al GRA, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procediendo a iniciar las gestiones necesarias para la donación de un vehículo de propiedad de la Embajada Bélgica;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 30 de mayo del 2018, emitido por el "Programa de Desarrollo Económico, Sostenible y Estratégico de los Recursos Naturales en las Regiones de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica", se remite : (1) Carta D.1-2018/183, de fecha 18 de mayo del 2018, emitida por el Embajador de Bélgica en el Perú, en el que comunica que la Embajada del Reino de Bélgica, ha venido desarrollando el Proyecto denominado "Programa de Desarrollo Económico, Sostenible y Estratégico de los Recursos Naturales en las Regiones de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica" y que durante el periodo de ejecución, se han adquirido cinco (05) camionetas, por lo que según acuerdo tomado por el Comité Directivo de Programa CDP en su décimo tercera sesión ordinaria, de fecha 27 de febrero del 2018, se decidió transferir uno de los vehículos al Gobierno Regional de Ayacucho, para el uso Exclusivo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gestionando que la entrega física del vehículo, se realizará al terminar el trámite de transferencia; (2) Certificado de Donación (suscrita por el representante, residente de la cooperación Técnica Belga), (3) Copia de la Factura N° 001-0020230 (MC Autos del Perú), (4) Declaración Única de Aduanas (DUA), (5) Constancia de des - aduanaje, (6) Copia de la tarjeta de propiedad vehicular N° 0007656 (Ministerio de RR.EE del Perú), del vehículo CAMIONETA PICKUP, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, PLACA ETA - 291, N° DE SERIE / CHASIS: MMBJNKB40DD014125, N° DE MOTOR: 4D56-UCDY8044, AÑO DE FABRICACIÓN 2012, DE COLOR ROJO PALMA, VALORIZADO EN S/. 68,712.70 (Sesenta y Ocho Mil setecientos doce con 70/100 soles);

Que, mediante con 794-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 20 de junio del 2018, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remitió el Informe Técnico N° 015-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 18 de junio del 2018, elaborado por la Unidad de Control Patrimonial, en el que se concluye que la Embajada del Reino de Bélgica, ha cumplido con los parámetros establecidos, por las normas vinculadas al procedimiento de aceptación de donación y finalmente concluye en recomendar en aceptar la donación mediante Resolución Ejecutiva Regional, para lo cual solicita Opinión Legal respectiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2018-GRA/GG-ORAJ-ABO, de fecha 02 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, OPINA que se proceda con la emisión de la resolución de aceptación de donación que corresponde, en consecuencia la donación sea a nombre del gobierno regional de Ayacucho;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal "f" del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N°





004-2007- GRA-CR; la misma que se refleja en el literal "f" del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 28053, 29611, 29981, Ley N° 30518, Ley del Marco del empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento Decreto supremo N° 005-90-PCM, y Resolución del Jurado Nacional de elecciones N° 0221-2017-JNE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la donación recibida por la Embajada del Reino de Bélgica, correspondiente a una (01) CAMIONETA PICKUP, MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, PLACA ETA – 291, DE COLORROJO PALMA, AÑO 2012, por un valor de S/. 68,712.70.00 (Sesenta y Ocho Mil setecientos doce con 70/100 Soles).

**Artículo Segundo.- EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente en nombre del Gobierno Regional de Ayacucho a la Embajada del Reino de Bélgica, por su compromiso con el Desarrollo Socioeconómico y Descentralización en la Región Ayacucho.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración, Gestionar la transferencia y el alta del bien detallado en el artículo primero en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Regístrese. Comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR